

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia comunes por naturaleza jurídica del Sindicato Independiente de Trabajadores de El Colegio de Postgraduados 2026.

Artículo 65. En la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se contempla que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

CLAVE DEL SUJETO OBLIGADO	NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO	APLICAN	NO APLICAN
60150	SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS	I, II, III, VIII, XII, XVIII, XXII, XXV, XXVIII, XXXII, XXXV, XXXVII, XXXIX, XLIII, XLVI y ÚLTIMO PARRAFO	IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XXXVIII, XL, XLI, XLII, XLIV y XLV.

Artículo 77. Las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, la información de los sindicatos siguiente:

CLAVE DEL SUJETO OBLIGADO	NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO	APLICAN	NO APLICAN
60150	SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS	I, II, III, IV, V, VI y VII.	

Artículo 78. Los Sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, de forma impresa para su consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, la información aplicable del artículo 65 de esta Ley, la señalada en el artículo anterior y la siguiente:

CLAVE DEL SUJETO OBLIGADO	NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO	APLICAN	NO APLICAN
60150	SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS	I, II y III.	